



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT 2023

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo. 221º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébese el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir desde el 1º de enero de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Conceptos	Pesos
INGRESOS OPERATIVOS	146.608.100.115
a precios de venta público	146.557.574.579
Subsidio Art. 5 Ley 16.211	50.525.536
EGRESOS	151.897.886.160
Operativos	146.591.486.160
Inversiones	5.306.400.000
RESULTADO PRESUPUESTAL	-5.289.786.045
FINANCIAMIENTO	5.289.786.045
Financiamiento artículo 331 Ley 18.172	5.289.786.045

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

PROGRAMA 1.10 ENERGIA - COMBUSTIBLES

1.- RECURSOS (Derivados + Lubricantes)

	Pesos	Pesos
a)	Ingresos Propios	141.022.848.414
	1 Ventas Netas	98.390.514.704
	2 Otros Ingresos del Giro	0
	3 Imesi e Iva	42.581.808.174
	4 Otros Ingresos Ajenos al Giro	0
	5 Subsidio Art. 5 Ley 16.211	50.525.536
b)	Financiamiento externo	0

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO	DENOMINACION	Pesos	Pesos
1.10	S/Programa Energía - (Derivados + Lubricantes)		121.880.403.107
1.100	Servicios Personales		3.145.883.213
1	Retribuciones de cargos permanentes	1.083.757.251	
01	Sueldo básico de cargos	1.083.757.251	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	16.000.000	
01	Sueldo básico funciones contratadas	16.000.000	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	888.684.022	
02	Compensaciones	205.056.446	
03	Productividad y dedicación	200.906.560	
04	Antigüedad	23.974.180	
05	Complementos	399.307.474	
06	Diferencia por Subrogación	12.785.742	
08	Aumentos especiales	46.653.620	
5	Retribuciones diversas especiales	438.860.092	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	208.377.022	
03	Licencias generadas y no gozadas	25.590.322	
07	Becas de trabajo y pasantías	0	
08	Horas Extras	71.597.090	
09	Sueldo anual complementario	133.295.658	
6	Beneficios al personal	198.559.786	
04	Contribuciones por asistencia médica	0	
07	Compensación por alimentación con aportes	197.982.720	
09	Otros beneficios al personal	577.066	
7	Beneficios familiares	9.280.328	
01	Prima por matrimonio	0	
02	Hogar constituido	9.280.328	
03	Prima por nacimiento	0	
04	Prestaciones por hijo	0	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	510.741.735	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	332.104.582	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	58.942.072	
07	Aporte patronal a FONASA	98.206.416	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	21.488.664	
9	Otras retribuciones	0	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

1.101	Bienes de Consumo		74.177.272.788
	- Compra de Crudo	59.607.131.760	
	- Importación de Derivados	13.397.212.097	
	- Varios	1.172.928.931	
1.102	Servicios No Personales	44.131.822.547	44.131.822.547
1.103	Bienes de Uso	215.957.998	215.957.998
1.104	Activos Financieros	0	0
1.105	Transferencias		0
	1 Transferencias corrientes al sector público	0	
	2 Transferencias corrientes al sector privado	0	
	3 Transferencias de capital al sector público	0	
1.106	Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1.107	Gastos No Clasificados	209.466.561	209.466.561
1.108	Aplicaciones Financieras	0	0

PROGRAMA 1.11 ENERGIA - GAS NATURAL

1.- RECURSOS

		Pesos	Pesos
			3.144.783.629
a)	Ingresos Propios		3.144.783.629
	1 Ventas Netas	2.682.397.992	
	2 Iva	462.385.637	
b)	Financiamiento Externo		0

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO

DENOMINACION

1.11	S/Programa Energía - Gas Natural.-		3.146.965.094
1100	Servicios Personales		37.928.615
1	Retribuciones de cargos permanentes	10.733.249	
01	Sueldo básico de cargos	10.733.249	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	16.855.864	
02	Compensaciones	8.684.319	
03	Productividad y dedicación	2.813.738	
04	Antigüedad	192.101	
05	Complementos	3.642.239	
06	Difencia por Subrogación	892.090	
08	Aumentos especiales	631.377	
5	Retribuciones diversas especiales	3.913.418	

02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	497.500	
03	Licencias generadas y no gozadas	0	
07	Becas de trabajo y pasantías	0	
08	Horas Extras	899.938	
09	Sueldo anual complementario	2.515.980	
6	Beneficios al personal	1.589.799	
04	Contribuciones por asistencia médica	0	
07	Compensación por alimentación con aportes	1.586.400	
09	Otros beneficios al personal	3.399	
7	Beneficios familiares	74.362	
01	Prima por matrimonio	0	
02	Hogar constituido	74.362	
03	Prima por nacimiento	0	
04	Prestaciones por hijo	0	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	4.761.923	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.487.502	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	331.667	
07	Aporte patronal a FONASA	1.658.335	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	284.420	
9	Otras retribuciones	0	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad		
1111	Bienes de Consumo	2.099.755.229	2.099.755.229
1112	Servicios No Personales	1.009.065.628	1.009.065.628
1113	Bienes de Uso	39.600	39.600
1114	Activos Financieros	0	0
1115	Transferencias		0
1	Transferencias corrientes al sector público	0	
2	Transferencias corrientes al sector privado	0	
3	Transferencias de capital al sector público	0	
1116	Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1117	Gastos No Clasificados	176.022	176.022
1118	Aplicaciones Financieras	0	0

PROGRAMA 1.12 ENERGIA - SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA

1.- RECURSOS

		Pesos	Pesos
a)	Ingresos Propios	700.000.000	700.000.000
	De Terceros		
b)	Financiamiento Externo	0	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO DENOMINACION

Pesos

Pesos

1.12 S/Programa Energía - Servicios Comunes a la Empresa.- 17.704.262.492

1100 Servicios Personales 1.993.270.115

1	Retribuciones de cargos permanentes	928.026.796
01	Sueldo básico de cargos	925.169.824
05	Gastos de representación en el país con aportes	2.856.972
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0
01	Sueldo básico funciones contratadas	0
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	4.998.353
01	Retribuciones zafrales y temporales	4.998.353
4	Retribuciones complementarias	408.237.758
02	Compensaciones	164.106.268
03	Productividad y dedicación	129.704.521
04	Antigüedad	15.944.366
05	Complementos	45.293.310
06	Diferencia por Subrogación	20.005.863
08	Aumentos especiales	33.183.430
5	Retribuciones diversas especiales	230.647.331
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	26.598.785
03	Licencias generadas y no gozadas	15.701.000
07	Becas de trabajo y pasantías	6.263.552
08	Horas Extras	52.736.017
09	Sueldo anual complementario	129.347.977
6	Beneficios al personal	160.557.919
04	Contribuciones por asistencia médica	0
07	Compensación por alimentación con aportes	131.671.200
09	Otros beneficios al personal	28.886.719
7	Beneficios familiares	6.417.034
01	Prima por matrimonio	66.222
02	Hogar constituido	6.172.013
03	Prima por nacimiento	178.799
04	Prestaciones por hijo	0
09	Otros beneficios familiares	0
8	Cargas legales sobre servicios personales	248.641.781
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	129.885.510
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	24.990.077
07	Aporte patronal a FONASA	78.918.331
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	14.847.863
9	Otras retribuciones	5.743.143
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	5.743.143

1121	Bienes de Consumo	87.431.126	87.431.126
1122	Servicios No Personales	12.290.870.812	12.290.870.812
1123	Bienes de Uso	4.418.798	4.418.798
1124	Activos Financieros	15.842.500	15.842.500
1125	Transferencias		314.000.000
	1 Transferencias corrientes al sector público	302.000.000	
	2 Transferencias corrientes al sector privado	0	
	5 Transferencias de capital al sector público	2.000.000	
	7 Transferencias Unidades Familiares	10.000.000	
1126	Int. y Otros Gtos de Deuda	1.082.300.528	1.082.300.528
1127	Gastos No Clasificados	135.011.281	135.011.281
1128	Aplicaciones Financieras	1.781.117.333	1.781.117.333

PROGRAMA 1.13 ENERGIA - FACTOR HUMANO A REAPLICAR.-

Pesos

Pesos

1.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO	DENOMINACION		
1.13	<u>S/Programa Energía - Factor Humano a Reaplicar.-</u>		<u>41.401.668</u>
1.100	Servicios Personales		<u>41.401.668</u>
1	Retribuciones de cargos permanentes	21.582.383	
01	Sueldo básico de cargos	21.582.383	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	4.505.559	
02	Compensaciones	340.132	
03	Productividad y dedicación	2.809.887	
04	Antigüedad	633.933	
05	Complementos	16.994	
06	Diferencia por Subrogación	0	
08	Aumentos especiales	704.613	
5	Retribuciones diversas especiales	4.612.189	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	542.710	
03	Licencias generadas y no gozadas	0	
07	Becas de trabajo y pasantías	0	
08	Horas Extras	1.261.663	
09	Sueldo anual complementario	2.807.816	
6	Beneficios al personal	5.235.120	
04	Contribuciones por asistencia médica		



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

07	Compensación por alimentación con aportes	5.235.120
09	Otros beneficios al personal	
7	Beneficios familiares	245.393
01	Prima por matrimonio	0
02	Hogar constituido	245.393
03	Prima por nacimiento	0
04	Prestaciones por hijo	0
09	Otros beneficios familiares	0
8	Cargas legales sobre servicios personales	5.221.024
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.713.548
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	361.806
07	Aporte patronal a FONASA	1.809.032
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	336.638
9	Otras retribuciones	0
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0

PROGRAMA 1.3 - PORTLAND

1.- RECURSOS

Pesos

Pesos

1.740.468.072

a)	Ingresos Propios		1.740.468.072
1	Ventas Netas	1.426.613.174	
2	Transferencias Interdivisionales		
3	Iva	313.854.898	
b)	Financiamiento Externo		

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

Pesos

Pesos

GRUPO	DENOMINACION		
1.30	Programa Portland		3.818.453.800
1.300	Servicios Personales		610.695.814
1	Retribuciones de cargos permanentes	234.526.257	
01	Sueldo básico de cargos	234.526.257	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	173.581.903	
02	Compensaciones	21.388.431	
03	Productividad y dedicación	42.829.903	
04	Antigüedad	6.377.747	
05	Complementos	81.755.738	
06	Diferencia por Subrogación	11.027.521	

08	Aumentos especiales	10.202.563	
5	Retribuciones diversas especiales	70.468.775	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	16.016.963	
03	Licencias generadas y no gozadas	0	
07	Becas de trabajo y pasantías	0	
08	Horas Extras	13.795.545	
09	Sueldo anual complementario	40.656.267	
6	Beneficios al personal	52.853.029	
04	Contribuciones por asistencia médica	0	
07	Compensación por alimentación con aportes	52.668.480	
09	Otros beneficios al personal	184.549	
7	Beneficios familiares	2.468.805	
01	Prima por matrimonio	0	
02	Hogar constituido	2.468.805	
03	Prima por nacimiento	0	
04	Prestaciones por hijo	0	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	76.797.045	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	40.042.408	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	5.338.988	
07	Aporte patronal a FONASA	26.694.938	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	4.720.711	
9	Otras retribuciones	0	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0	
1.301	Bienes de Consumo	834.060.683	834.060.683
1.302	Servicios No Personales	1.824.182.033	1.824.182.033
1.303	Bienes de Uso	48.637.134	48.637.134
1.304	Activos Financieros	0	0
1.305	Transferencias		435.600.000
1	Transferencias corrientes al sector público	0	
2	Transferencias corrientes al sector privado	0	
3	Transferencias de capital al sector público	0	
7	Transferencias Unidades Familiares	435.600.000	
1.306	Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1.307	Gastos No Clasificados	65.278.136	65.278.136
1.308	Aplicaciones Financieras	0	0

Artículo 2.- Inversiones

Apruébase el Plan de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por un monto de \$ 5.306.400.000 (Pesos Uruguayos Cinco mil trescientos seis millones cuatrocientos mil). El detalle a nivel de grupos según el Clasificador del Gasto Público aprobado por Decreto



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

No.395/998, de 30 de diciembre de 1998, es el siguiente:

GRUPO	DENOMINACION	PESOS
0	Servicios Personales	-
1	Bienes de Consumo	-
2	Servicios No Personales	-
3	Bienes de Uso	3.326.400.000
4	Activos Financieros	1.980.000.000
TOTAL		5.306.400.000

Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997, de 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

El Grupo 4 del Programa Portland no podrá reforzar ni ser reforzado sin autorización previa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, la ejecución del grupo 4 del Programa Portland estará supeditada al visto bueno previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detalla en los anexos I, II y III adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

Artículo.3.- Resultado presupuestal y financiamiento

De acuerdo al nivel de ingresos proyectado y las Asignaciones Presupuestales del Plan Operativo, el mismo presenta un resultado operativo superavitario total de \$ 16.613.955 (pesos uruguayos dieciséis millones seiscientos trece mil novecientos cincuenta y cinco), considerando dentro de los ingresos un subsidio implícito por tarifas de \$ 50.525.536 (art.5 Ley 16.211, con la redacción dada por art. 349 Ley 19.996). El Programa Energía presenta un resultado operativo superavitario de \$ 2.094.599.683 (pesos uruguayos dos mil noventa y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos

ochenta y tres) que subsidia internamente (de acuerdo al Art. 5 Ley N° 16.211) el resultado operativo deficitario de \$ 2.077.985.728 (pesos uruguayos dos mil setenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos veintiocho) del Programa Portland. Adicionalmente, dado el monto de Inversiones 2024 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el presupuesto presenta un resultado deficitario de \$ 5.289.786.045 (pesos uruguayos cinco mil doscientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil cuarenta y cinco) que se financia con endeudamiento externo según Artículo 331 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 referido al financiamiento de inversiones. Los intereses estimados para el endeudamiento referido están previstos dentro del Grupo 6, no así sus amortizaciones, las que se prevén para el ejercicio 2025.

Artículo. 4.- Presupuesto de compras (operativo e inversiones)

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Pesos
I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - ENERGIA - (Operativo e Inversiones).-		145.972.553.961
GRUPO	DENOMINACION	
0	SERVICIOS PERSONALES	5.218.483.611
1	Retribuciones de cargos permanentes	2.044.099.679
01	Sueldo básico de cargos	2.041.242.707
05	Gastos de representación en el país con aportes	2.856.972
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	16.000.000
01	Sueldo básico funciones contratadas	16.000.000
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	4.998.353
01	Retribuciones zafrales y temporales	4.998.353
4	Retribuciones complementarias	1.318.283.204
02	Compensaciones	378.187.164
03	Productividad y dedicación	336.234.706
04	Antigüedad	40.744.580
05	Complementos	448.260.017
06	Diferencia por Subrogación	33.683.696
08	Aumentos especiales	81.173.041
5	Retribuciones diversas especiales	678.033.030
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	236.016.018
03	Licencias generadas y no gozadas	41.291.322
07	Becas de trabajo y pasantías	6.263.552
08	Horas Extras	126.494.708
09	Sueldo anual complementario	267.967.431
6	Beneficios al personal	365.942.624
04	Contribuciones por asistencia médica	0
07	Compensación por alimentación con aportes	336.475.440
09	Otros beneficios al personal	29.467.184



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

7	Beneficios familiares	16.017.116	
01	Prima por matrimonio	66.222	
02	Hogar constituido	15.772.095	
03	Prima por nacimiento	178.799	
04	Prestaciones por hijo	0	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	769.366.463	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	467.191.141	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	84.625.622	
07	Aporte patronal a FONASA	180.592.114	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	36.957.585	
9	Otras retribuciones	5.743.143	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	5.743.143	
1	BIENES DE CONSUMO		76.364.459.142
1	Alim.y Prod. Agrop.Forest.y Mar.	32.427.021	
2	Prod.Textil, Prend. de Vest.y Cuero	26.605.921	
3	Prod. Papel, Libros e Impresos	16.898.540	
4	Prod. Energéticos	13.401.672.294	
5	Prod. Químicos y Conexos	1.057.644.434	
6	Productos Minerales	61.716.898.641	
7	Prod. Metálicos	53.662.578	
9	Otros Bienes de Consumo.-	58.649.715	
2	SERVICIOS NO PERSONALES		57.431.758.987
1	Servicios Básicos	812.493.776	
2	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	59.423.203	
3	Pasajes, Viáticos y Otros Gtos de Trasl.	86.772.350	
4	Transp. de carga, Serv. Comp. y Almac.	2.211.527.993	
5	Arrendamientos	41.286.004	
6	Tributos Municipales y Nacionales	51.256.417.941	
7	Serv. P/Mant.Repar. Menores y Limpieza.-	1.263.974.918	
8	Serv. Téc., Prof. y Artísticos.-	357.018.508	
9	Otros Servicios No Personales	1.342.844.294	
3	BIENES DE USO		3.419.937.996
1	Maquinarias y equipos de producción		
2	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina		
3	Equipamiento sanitarios, y científicos		
4	Equipamiento educacional, cultural y recreativo		
5	Equipos de transporte, tracción, elevación y comunicaciones		
6	Motores y repuestos mayores	220.416.396	
7	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes		
8	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores		
9	Otros bienes de uso	3.199.521.600	

4	ACTIVOS FINANCIEROS		15.842.500
01	Compra de acciones y participación de capital	0	
03	Préstamos otorgados a corto plazo	15.842.500	
5	TRANSFERENCIAS		314.000.000
1	Transferencias corrientes al sector público	302.000.000	
2	Transferencias corrientes al sector privado		
5	Transferencias de capital al sector público	2.000.000	
7	Transferencias Unidades Familiares	10.000.000	
6	INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		1.082.300.528
02	Intereses Deuda Interna	1.082.300.528	
04	Intereses Deuda Externa	0	
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		344.653.864
1	Snet. Judiciales y acont graves e imprevistos	220.319.756	
2	Otros gastos Extraordinarios	0	
4	Partidas a Reaplicar	124.334.108	
8	APLICACIONES FINANCIERAS		1.781.117.333
02	Amortización Deuda Interna	1.781.117.333	
04	Amortización Deuda Externa	0	
06	Obligaciones a pagar de ejercicios anteriores	0	

I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - PORTLAND - (Operativo e Inversiones).-

5.925.332.200

GRUPO	DENOMINACION		
0	SERVICIOS PERSONALES		610.695.814
1	Retribuciones de cargos permanentes	234.526.257	
01	Sueldo básico de cargos	234.526.257	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	173.581.903	
02	Compensaciones	21.388.431	
03	Productividad y dedicación	42.829.903	
04	Antigüedad	6.377.747	
05	Complementos	81.755.738	
06	Diferencia por Subrogación	11.027.521	
08	Aumentos especiales	10.202.563	
5	Retribuciones diversas especiales	70.468.775	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	16.016.963	
03	Licencias generadas y no gozadas	0	
07	Becas de trabajo y pasantías	0	
08	Horas Extras	13.795.545	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

09	Sueldo anual complementario	40.656.267	
6	Beneficios al personal	52.853.029	
04	Contribuciones por asistencia médica	0	
07	Compensación por alimentación con aportes	52.668.480	
09	Otros beneficios al personal	184.549	
7	Beneficios familiares	2.468.805	
01	Prima por matrimonio	0	
02	Hogar constituido	2.468.805	
03	Prima por nacimiento	0	
04	Prestaciones por hijo	0	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	76.797.045	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	40.042.408	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	5.338.988	
07	Aporte patronal a FONASA	26.694.938	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	4.720.711	
9	Otras retribuciones	0	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0	
1	BIENES DE CONSUMO		834.060.683
1	Alimentos y Productos Agropecuarios,etc.	13.581.200	
2	Productos Textiles, Prend. de Vestir,etc.	733.280	
3	Productos de Papel, Libros e Impresos	52.970.523	
4	Productos Energéticos	439.801.028	
5	Productos Químicos y Conexos	49.997.745	
6	Productos Minerales	215.903.303	
7	Productos Metálicos	50.034.314	
9	Otros Bienes de Consumo.	11.039.290	
2	SERVICIOS NO PERSONALES		1.824.182.033
1	Servicios Básicos	244.498.707	
2	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	0	
3	Pasajes, Viáticos,etc.	114.155	
4	Transporte de carga,etc.	180.172.873	
5	Arrendamientos	15.225.231	
6	Tributos,Seguros y Comisiones	540.677.504	
7	Ss Mantenimiento, Reparaciones Menores,etc.	123.434.148	
8	Serv. Téc., Prof. y Artísticos.-	13.879.283	
9	Otros Servicios No Personales	706.180.132	
3	BIENES DE USO		175.515.534
1	Maquinarias y equipos de producción		
2	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina		
3	Equipamiento sanitarios, y científicos		
4	Equipamiento educacional, cultural y recreativo		

5	Equipos de transporte, tracción, elevación y comunicaciones		
6	Motores y repuestos mayores	48.637.134	
7	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes		
8	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores		
9	Otros bienes de uso	126.878.400	
4	ACTIVOS FINANCIEROS		1.980.000.000
01	Compra de acciones y participación de capital	1.980.000.000	
03	Préstamos otorgados a corto plazo		
5	TRANSFERENCIAS		435.600.000
1	Transferencias corrientes al sector público		
2	Transferencias corrientes al sector privado		
5	Transferencias de capital al sector público		
7	Transferencias Unidades Familiares	435.600.000	
6	INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		0
02	Intereses Deuda Interna		
04	Intereses Deuda Externa		
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		65.278.136
1	Snet. Judiciales y acont graves e imprevistos	34.542.244	
2	Otros gastos Extraordinarios	0	
4	Partidas a Reaplicar	30.735.892	
8	APLICACIONES FINANCIERAS		0
02	Amortización Deuda Interna		
04	Amortización Deuda Externa		

Artículo. 5.- Presupuesto de compras

El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel total de Energía y total de Pórtland. Se presentará en forma global, a nivel de toda la Empresa con una apertura a nivel de objeto para los Grupos 0 "Servicios Personales", y a nivel de Grupo para los Grupos 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios No Personales", Grupo 3 "Bienes de Uso", Grupo 4 "Activos Financieros", Grupo 5 "Transferencias, Grupo 6 "Intereses y Otros Gastos de la Deuda" y el Grupo 8 "Aplicaciones Financieras". Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.

Artículo. 6.- Metodología de elaboración y ejecución del presupuesto

Para la elaboración y ejecución del presupuesto anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios.

Artículo. 7.- Partidas no limitativas

Las siguientes no constituyen partidas limitativas, únicamente en los programas / subprogramas que se indican entre paréntesis:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

- a) Subgrupo 1.4.-Productos energéticos ("Combustible" y "Portland")
- b) Subgrupo 1.5.-Productos químicos ("Lubricantes")
- c) Subgrupo 1.6. Productos minerales ("Combustible" y "Gas Natural")
- d) Subgrupo 2.1. Servicios básicos ("Combustible", "Lubricantes", "Gas Natural" y "Portland")
- e) Subgrupo 2.4. Transporte de carga, servicios complementarios y almacenamiento ("Energía" y "Portland")
- f) Subgrupo 2.6. Tributos, multas, recargos, seguros y comisiones, excepto objeto 2.6.04 Primas y otros gastos de seguro ("Combustible", "Lubricantes", "Gas Natural" y "Portland") y 2.6.06 Comisiones ("Energía" y "Portland")
- g) Subgrupo 2.9. Otros servicios no personales ("Gas Natural")
- h) Objeto 5.1.09.002 - Versión de Resultados (Art. 643° de la Ley N° 16.170) ("Servicios Comunes a la Empresa")
- i) Objeto 5.7.05 – Transferencias unidades familiares por cese de actividad ("Portland")
- j) Grupo 6 ("Energía" y "Portland")
- k) Grupo 8 ("Energía" y "Portland")

Las modificaciones efectuadas de acuerdo con las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los valores de estas partidas figuran en el presupuesto a nivel de precios enero - junio 2023.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad, dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 8.- Parámetros generales de moneda nacional y moneda extranjera - Las partidas de gastos (funcionamiento e inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio enero - junio 2023 y las de moneda extranjera al tipo de cambio de 1 U\$S = \$ 39,6. Las mismas se ajustarán en función de la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y, la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente

Artículo. 9.- Adecuaciones presupuestales - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizan en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el artículo 10° y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor a 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas para su conocimiento dentro de los 15 días subsiguientes o en el plazo posterior que este determine.

Artículo. 10.- Grupo 0 – tope

Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60 % de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

Artículo. 11.- Grupo 0 – Personal de confianza

La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc, se regirá por lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 en redacción dada por el artículo N° 512 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, no pudiéndose ejecutar una partida superior al 90 % del tope legal. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones - incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)- y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos provenientes de otros organismos. En el caso de que el funcionario sea de la misma empresa, el tope regirá exclusivamente para las compensaciones que se le otorguen con motivo de la adscripción.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos de la Administración Pública, podrán optar por la dedicación total como Adscripto al Director para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el organismo de origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de otro organismo con dedicación horaria completa; o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma empresa, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

Dichos contratos y adscripciones deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los honorarios incluyendo el IVA, los salarios en caso de los funcionarios públicos provenientes de otros organismos y las compensaciones que se otorguen a los funcionarios del propio organismo adscriptos al Directorio, presupuestalmente deberán imputarse en un único objeto del gasto.

Artículo. 12.- Grupo 0 – viáticos y rendición de cuentas (asesores y secretarios de directores)

Se condiciona el pago de viáticos a Asesores y Secretarios de Directores por cumplimiento de misiones en el Interior o Exterior del país, a que los mismos estén sujetos a rendición de cuentas, sin exceder el tope máximo admitido para los funcionarios del Organismo según Resolución (D) 1088/10/2015.

Artículo. 13.- Sistema de remuneración variable - (SRV)

El monto que podrá ser distribuido por el S.R.V., será inferior a un máximo del 12,77 % de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales - excluido el propio S.R.V. - (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo los Beneficios Familiares; Prima por Antigüedad; Quebranto de Caja; Compensación por Vivienda; Viático por Alimentación; Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.) Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas. De existir revisiones anuales del SRV se deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago.

Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo. 14.- Prima por antigüedad

La Prima por Antigüedad se liquidará en el equivalente al 2 % (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo. 15.- Quebranto de caja

El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1° de junio de 1986.

Artículo. 16.- Trabajo en horario extraordinario

La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del Directorio. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en el artículo 765° de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en el artículo 3° del Decreto N° 159/02, de 30 de abril de 2002.

Artículo. 17.- Trabajo en horario extraordinario – paro de mantenimiento refinería

Quedan excluidas de lo dispuesto en el artículo anterior las horas extraordinarias previstas para la realización del Paro de Mantenimiento de la Refinería que comienza a fines del ejercicio 2023 y se extenderá al ejercicio 2024, incluyéndose a esos efectos y por única vez un refuerzo de partida de \$ 169.089.900 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve millones ochenta y nueve mil novecientos).

Artículo. 18.- Compensación choferes

Las partidas presupuestadas en 0.4.2.042 – "Compensación Choferes", aprobadas por Res. (D) N° 322/5/2022, sustituyen el pago de horas extraordinarias y el pago de viáticos por los viajes de transporte de combustibles desde y hacia el interior del País.

Artículo. 19.- Retribuciones y compensaciones

Las partidas presupuestadas en el 0.4.2 "Retribuciones y Compensaciones" contiene los ítems: Radicación Interior – Res (D) 1.136/12/82, Res. (D) 399/4/983; Gastos de Representación - los fija la O.P.P; Compensación Vivienda - Res (D) 594/06/96, Res (D) 208/4/997, Res (D) 831/12/2004, Res (D) 578/5/2011, Res (D) 453/6/2016; Ajuste Compensaciones - Se utiliza para el ajuste de las compensaciones; Comp. Sueldo Variable - Res (D) 450/04/85; - Res (D) 1.751 /09/87 y Res. (D)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Determinación del SRV Individual

La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa); Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual. La ponderación de cada bloque, para el 2024 a liquidarse en el 2025, será del 30 %; 50 % y 20 % respectivamente. Para cada indicador se definirá un porcentaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. Percibirán el SRV todos los trabajadores de las Empresas cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional

Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial

Los indicadores medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Indicadores de Desempeño Individual

Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. De optar exclusivamente por el Presentismo o por no poseer la Empresa mecanismos de evaluación de desempeño individual, el mismo se considerará en forma independiente de los Indicadores Globales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas de los mismos.

Criterio de Distribución.

La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1° del presente artículo.

Revisión.

Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV.

En la fase de diseño del SRV, la administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

550/7/2006; - Res (D) 779/07/94 y Res. (D) 1292/12/995; Res (D) 586/09/01; Res (D) 694/11/01 y Res. (D) 547/7/2007; - Res (D) 620/10/03 y Res. (GG) 156/2006; Res. (D) 66/1/2010 y Res. (D) 1674/12/2014; Guardia Derrame Hidrocarburos - Res (D) 34/01/98 y Res. (D) 547/7/2007; Compensación Riesgo al 100, 75 y 12 % - Res. (D) 749/05/88 y Res. (D) 987/6/990; Otros c/Montepío en más - Ajuste; Ficto Vivienda - Ley 16.713; Retribución Instructor - Res (D) 2.270/07/71 y 1374/12/993; Devol. Tiempo no Trabajado Importe - Cuando se devuelve Dto. Tiempo N/ Trabajado; Compensación Temporada Estival - Res. (D) 1781/12/985, Res. (D) 2944/11/986 y Res (D) 290/04/05; Compensación Cantera Quegüay - Res (D) 313/03/11, Res (D) 1010/8/2011, 822/6/2014; Guardia At. Emergencias - Res (D) 210/4/2016; Compensación Licenc. Médica - Res (D) 1.095/11/09; Comp. Altos Ejecutivos - Ley 15.903 - Art. 26; Comp. Secret. Directorio - Res. (D) 117/02/98 y Res. (D) 818/9/2009; Horas Tarea Penosa - Res (D) 728/05/88, Res (D) 707/4/991 y Res (D) 1048/10/2015. Horas Pusher al 8 % - Res. (D) 937/04/70, Res. (D) 1083/7/988 y 486/6/2005; Ajust. c/Montepío en Menos y Ajuste Reducción Hora de Riesgo al 75 % - Res (D) 749/05/88; Ajust c/Montepío en Menos y Ajuste Reducción Horaria - Ajustes; Licencia No Gozada - Se paga la licencia que el funcionario no se toma; Retribución no Funcionarios - Res (D) 287/3/2015; y Descuento Ficto Vivienda - Ley 16.713.- Compensación a Inspectores de Control de Combustibles y Alcoholes - Res (D) 622/05/2012 y 649/05/2012; Compensación a Contadores Delegados - Res (D) 1.437/10/2013; Compensación por Operación de Grúa Res. (D) 376/9/997 (Art. 11° Convenio) y Res (D) 60/01/2013; Compensación por Locomoción a Profesionales Junior y Senior del Servicio Jurídico afectados a la procuración Res (D) 1682/11/2013; Compensación Sueldos - Res (D) 168/02/2014; Compensación por uso de autos particulares para desempeño de tareas - Res. (D) N° 1259/11/993 y Res. (D) 138/2/2014; Compensación a Asistentes de Intendencia asignados al 5° Piso, Res (D) 156/02/2015, Compensación a choferes del Directorio y Gerencia General Res(D) 482/7/2020; Res (D) 10/1/2021, Compensación al personal afectado al trabajo administrativo en la Secretaría de la Gerencia General; 1437/10/2013; Res (D) N° 487/6/2018 "Compensación tareas en Directorios y órganos de contralor de empresas vinculadas". Compensación Res(D) Res(D) N° 388/6/2023. Res. (D) N° 196/3/2023 "Compensación Informática"

Artículo. 20.- Regímenes laborales: buques, turnos, tablada y Paysandú

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.032 "Régimen Laboral buques" comprenden los ítems: Horas Extras Buques, Compensación Franqueo Tripulantes, Prima por Inflamables, Navegación - Res. (D) 49/01/1997 y Res. (D) N° 12/1/998; Convenio Laboral Provisorio embarcación Ky Chororo Res. (D) 1145/11/2015; Compensación Oficiales y Riesgo Navegación -Res (D) 1.363/10/1994, 480/8/2001 77/1/2007 y 1039/8/2011; Compensación Desempeño buques según Convenio aprobado por Res. (D) N° 901/10/18 y su extensión al E/R Ky Chororo aprobada por Res. (D) N° 918/10/18.

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.033 "Régimen Laboral turnos" comprenden los ítems: Compensación Rotación Turnos integrales, Asueto Rotativo, Turnos Rotativos, Compensación 6° día, Horas Sexto Día 2 x 1 - Res. (D) 194/2/2013, Res. (D) 984/7/2014 y 171/2/2015; Compensación por Transición - Res (D) 65/01/2012; Horas extras en turnos - Res. (D) N° 1076/10/2010, modificada por Res. (D) 620/5/2012, 196/2/2013; Horas Nocturnas - Res (D) 363/1952 y Res. (D) 486/6/2005.

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.037- "Régimen Trabajo Tablada", aprobadas por Res. (D) N° 322/5/2022, comprenden una partida del 10% sobre el Salario Nominal que contempla el cambio en el régimen de trabajo de los funcionarios lo que permitirá el despacho de lunes a sábado además de la extensión del horario.

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.038 "Régimen Trabajo Paysandú", aprobadas por Res. (D) N° 322/5/2022, comprenden una partida del 10% del salario nominal por cambio de régimen laboral, un 5% por polivalencia en tareas de laboratorio y de fiscalía y el pago de una guardia para la descarga de combustibles que arriban a la planta por vía fluvial.

Artículo. 21.- Padrón de cargos y vacantes

El padrón de cargos adjunto y que forma parte integrante del presente decreto, incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, las ocupadas por subrogación y las que se considera imprescindible mantener, conformando un total de 2.453 posiciones.

El Programa Factor Humano a Reaplicar contiene 33 cargos pertenecientes a personal de la División ex Espinillar, ex Departamento Médico quienes están declarados personal excedente a redistribuir por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil y cuyos cargos serán eliminados y los créditos suprimidos una vez se produzca la designación en otro Organismo; asimismo, se incluyen en dicho Programa cargos con denominación de "Asistente Obrero"; "Asistente Administrativo" y "Asistente Especialista" que contemplan las situaciones del personal con dictamen médico de no poder realizar las funciones de su cargo. Dichos cargos serán eliminados según el procedimiento dispuesto por la Res. (D) N° 838/10/2019.

La estructura de cargos contiene además 13 cargos de "Asesores y Adscriptos y Consultor", los que serán eliminados al vacar.

Sin perjuicio de ello la estructura objetiva de cargos de ANCAP asciende a un máximo de 2.409 al 31 de diciembre de 2024.

A efectos de su implementación el mismo deberá contar con el informe favorable de dicha Oficina.

Al efectuar la provisión de vacantes se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 49 y 50 de la ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010 (Ley de Protección integral de las personas con discapacidad), lo dispuesto en la ley N°19.684 de 26 de octubre de 2018(Ley Integral de las Personas Trans) y lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N°19.122 de 21 de agosto de 2013 (Afrodescendientes).

Artículo. 22.- Contratos de función pública

Los contratos de función pública que se celebren en base a lo dispuesto en el Art. 504° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 tendrán un plazo de un año y podrán ser renovados sin exceder el plazo máximo de tres años. Para disponer el cese de una contratación, la renovación o el pasaje a permanente, el Directorio resolverá en base a las necesidades del servicio y la evaluación de actuación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en las Res. (D) Nos. 441/5/2018 y 144/2/2019.

Artículo. 23.- Viático comida y la compensación producto

El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios públicos que prestan servicios en ANCAP, sin excepciones siendo beneficiarios del Viático Comida y la Compensación Producto. El Viático Comida se registrará en cuanto a su monto y reajuste a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.

El monto individual equivale a \$ 16.525 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos veinticinco) por mes, a nivel de precios enero 2023. La Compensación Producto corresponde al equivalente del importe de una garrafa de supergás de 13 kg. El monto individual equivale a \$ 1.121,82 (pesos uruguayos un mil ciento veintiuno con ochenta y dos centésimos) por mes a nivel de precios enero 2023, y se registrará en cuanto a su reajuste a la evolución del precio de venta del supergás. El Viático



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Comida y la Compensación Producto se abonarán en forma proporcional a la extensión horaria de la jornada que habitualmente cumple el beneficiario y se liquidarán en forma proporcional al tiempo trabajado, a cuyos efectos se descontará 1/25 por cada día no trabajado. Estas prestaciones no se liquidarán al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido. El Viático Comida y la Compensación Producto están afectados por el descuento de montepío en su totalidad.

Artículo. 24.- Primas

La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones para la actividad privada.

Artículo. 25.- Becas especiales y de estudio

La partida "Becas Especiales y de Estudio" contempla un subsidio especial a la enseñanza especial para la recuperación de menores regida por las Resoluciones de Directorio N° 137/03/2000, de 15 de marzo de 2000 y la Res. (SC) N° 086/11/2008, de 03 de noviembre de 2008.

Artículo. 26.- Servicio a las personas por guardería

La partida Servicio a las Personas por Guardería contempla un beneficio para la concurrencia de menores a guarderías regida por la Resolución de Directorio 17/01/2012, de 12 de enero de 2012.

Artículo. 27.- Beneficios sociales

Los beneficios sociales que evolucionan con la Base de Prestaciones y Contribuciones, Índice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores medios enero - junio 2023 y se ajustarán a la evolución que registren dichos parámetros.

Artículo. 28.- Funcionarios en comisión saliente o con reserva de cargo

Los funcionarios de la Empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

Artículo. 29.- Contratación de personal para suplir ausencias temporarias en la tripulación de embarcaciones

Facúltese a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland a contratar personal para suplir ausencias temporarias en la tripulación de sus embarcaciones, mediante contratos de trabajos de hasta 6 meses de duración. A estos efectos el Directorio de ANCAP convocará a personas inscriptas en un Registro de Aspirantes a Suplentes que se integrará mediante llamado público con personas que reúnan las condiciones requeridas para cumplir esas tareas. Dicho Registro se actualizará cada dos años.

Artículo. 30.- Transformación de cargos o funciones

El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos y funciones, aun cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la

estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la Empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento.

Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro, deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman, así como de las compensaciones que correspondan.

Cuando las transformaciones impliquen ahorros en los objetos de Sueldos Básicos, el excedente podrá ser reservado para su utilización en oportunidad de futuras transformaciones.

Artículo. 31.- Reestructuras

Antes de la aplicación de cualquier reestructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Para el caso de reestructuras que se autorice implementar en el Programa 1.3. Portland, además de los procedimientos de redistribución que podrán alcanzar al personal excedentario, también la empresa podrá instrumentar un plan de incentivos para el retiro de dicho personal en el marco de lo dispuesto por la Res (D) 510/7/2023 del 28 de julio de 2023, considerando la situación deficitaria estructural y de larga data del negocio del cemento, por su obsolescencia tecnológica, sus elevados costos fijos y variables y la falta de mercado acorde a la capacidad de producción de ANCAP.

Asimismo, como parte del procedimiento de contratación correspondiente y de acuerdo a la reglamentación dispuesta por Res. D 510/7/2023, se previó una gratificación especial para aquellos trabajadores de empresas contratistas por pasar a trabajar en la Sociedad, siempre que esta lo requiera, para fomentar que la mano de obra calificada en la actividad de las plantas de cemento se mantenga en la industria y mantener los puestos laborales. Se plantean opciones según mantenga su vínculo laboral con la empresa contratista, pase a ser empleado por la Sociedad, o no siga trabajando en las plantas por decisión de la Sociedad.

Como criterios rectores para estimar la cuantía de los incentivos se encuentran la proporcionalidad a la antigüedad trabajada en las plantas de ANCAP y los distintos perfiles laborales de los trabajadores.

El proceso se realizará de acuerdo con las normativas que apliquen en cada caso.

El total de los empleados de las empresas contratistas estimados por Ancap es 226. En las condiciones planteadas se previó que un 70% de los trabajadores mencionados adherirían a los incentivos, resultando ello en una cifra del orden de \$ 277.000.000.

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social. A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

Artículo.32.- Mecanismos de promoción de igualdad

En cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ANCAP y el Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 21 de noviembre de 2006, este Directorio ratifica su compromiso de contemplar en su Presupuesto, la creación y/o fortalecimiento de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

mecanismos de promoción de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

Artículo. 33.- Cobertura de vida

El pago de la cobertura de vida o una suma equivalente a \$ 251.000 del autoseguro de ANCAP que cubre a los ex funcionarios jubilados de ANCAP o el cobro del incentivo por la opción de renuncia al beneficio del autoseguro, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 1003/12/05 y con cargo al Programa Energía - Grupo 2 - Servicios No Personales.

Artículo. 34.- Adecuación del grupo 0 - servicios personales

El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en periodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo. 35.- Trasposiciones

Las trasposiciones entre grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y comunicadas a la O.P.P. (en los diez días subsiguientes) y al Tribunal de Cuentas (en dicho plazo o en el que este determine), con excepción del Grupo 0, para las que se requerirá previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente. Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

- a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.
- b) El Grupo 0 (Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, con excepción de lo dispuesto por el siguiente literal.
- c) Los objetos del Grupo 0 podrán reforzarse entre sí, ajustándose a las condiciones siguientes:
 - 1.- Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.
 - 2.- Los objetos de los subgrupos 0.4, 0.5 y 0.6 podrán reforzarse entre sí.
- d) El Grupo 7 (Gastos no clasificados) no podrá ser reforzado.

Artículo. 36.- Imprevistos

El grupo 7 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado, pero servirá para reforzar los restantes rubros, salvo el Grupo 0 - "Servicios Personales". La autorización de los refuerzos mediante el uso del Grupo "Asignaciones Globales" será resorte interno del Organismo.

Artículo. 37. - Partida adicional por acontecimientos graves e imprevistos.

El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" incluye en el objeto 7.1.3.000 "Acontecimientos Graves e Imprevistos" un monto equivalente al 3% de las partidas limitativas del Presupuesto de Compras por \$ 254.862.000 que se desglosa en \$ 155.070.000 en el Presupuesto Operativo y \$ 99.792.000 en el Presupuesto de Inversiones a precios de enero – junio de 2023. La misma tiene por objeto hacer frente a costos extraordinarios no previstos como consecuencia de gastos extraordinarios no rutinarios que afecten la prestación de los servicios. Dicha partida no podrá actuar como reforzante, pero podrá trasponerse entre el Presupuesto Operativo y el de Inversiones.

La Empresa podrá ejecutar dicho monto o su trasposición entre ambos presupuestos previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y dando conocimiento al Tribunal de Cuentas.

La presente partida presupuestal y el monto que se ejecute en su caso, no será tenido en cuenta en las cláusulas referentes a la Contribución al Programa Financiero; Reducción de Costos Operativos; Ejecución de las Inversiones; Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos.

Artículo. 38.- Inversiones – Dictamen técnico favorable

De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 2° numeral 3° del Art. 24° de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo con las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo. 39.- Inversiones - ejecución de proyectos

La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según lo dispuesto en la ley 18.172 Art. 331.

Artículo. 40.- Vigencia

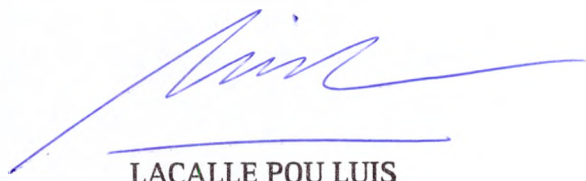
Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo y de Inversiones a regir para el año y, según lo dispuesto por el Art. 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas para el último presupuesto aprobado.

Artículo. 41.- Compromisos de gestión

La empresa, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de Gestión que figuran en el Anexo IV, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo. 42.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 43.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO 1 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2024 POR PROGRAMA Y PROYECTO (Gastos totales en miles de pesos)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION 2024 \$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				REC. PROPIOS	END. EXTERNO
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental			
	002	Cuencas Continentales			
	003	Participación en Exploraciones			
	012	Participación en Sociedades			
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.			
	022	Contratación de Consultorías			
	023	Informática	79.160		79.160
	024	Obras Diversas			
	025	Control de Medio Ambiente	220.334		220.334
	030	Tanques y Acces. La Teja	99.000		99.000
	031	Estaciones de Servicio			
	032	Equipos Varios	188.892		188.892
	033	Obras	76.705		76.705
	034	Obras Varias en Plantas	281.833		281.833
	035	Reposición de Equipos	254.826		254.826
	036	Unidades de Proceso	1.817.640		1.817.640
	038	Planta de Cogeneración			
	041	Adecuación para automatización de Offsite			
	043	Proyecto SAP HANA	181.130		181.130
	TOTAL PROGRAMA 2.01		3.199.522	0	3.199.522
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga	1.990.494	16.614	1.973.880
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas	19.127		19.127
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú	25.978		25.978
	006	Otros Proyectos	71.280		71.280
	TOTAL PROGRAMA 2.03		2.106.878	16.614	2.090.264
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		5.306.400	16.614	5.289.786

ANEXO 2 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2024 POR PROGRAMA, PROYECTO Y GRUPO DE GASTOS (Gastos
totales en miles de pesos)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	TOTAL 2024
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental						0
	002	Cuencas Continentales						0
	003	Participación en Exploraciones						0
								0
	012	Participación en Sociedades					0	0
								0
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.				0		0
	022	Contratación de Consultorías				0		0
	023	Informática				79.160		79.160
	024	Obras Diversas				0		0
	025	Control de Medio Ambiente				220.334		220.334
						0		0
	030	Tanques y Acces. La Teja				99.000		99.000
	031	Estaciones de Servicio				0		0
	032	Equipos Varios				188.892		188.892
	033	Obras				76.705		76.705
	034	Obras Varias en Plantas				281.833		281.833
	035	Reposición de Equipos				254.826		254.826
	036	Unidades de Proceso				1.817.640		1.817.640
	038	Planta de Cogeneración				0		0
	041	Adecuación para automatización de Offsite				0		0
	043	Proyecto SAP HANA				181.130		181.130
	TOTAL PROGRAMA 2.01		0	0	0	3.199.522	0	3.199.522
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga				10.494	1.980.000	1.990.494
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas				19.127		19.127
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú				25.978		25.978
	006	Otros Proyectos				71.280		71.280
	TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	126.878	1.980.000	2.106.878
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		0	0	0	3.326.400	1.980.000	5.306.400



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO 3 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2024 POR PROGRAMA, PROYECTO Y GRUPO DE GASTOS (gastos totales en miles de dólares)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	TOTAL 2024
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental						0
	002	Cuencas Continentales						0
	003	Participación en Exploraciones						0
								0
	012	Participación en Sociedades					0	0
								0
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.						0
	022	Contratación de Consultorías						0
	023	Informática				1.999		1.999
	024	Obras Diversas				0		0
	025	Control de Medio Ambiente				5.564		5.564
						0		0
	030	Tanques y Acces. La Teja				2.500		2.500
	031	Estaciones de Servicio				0		0
	032	Equipos Varios				4.770		4.770
	033	Obras				1.937		1.937
	034	Obras Varias en Plantas				7.117		7.117
	035	Reposición de Equipos				6.435		6.435
	036	Unidades de Proceso				45.900		45.900
	038	Planta de Cogeneración				0		0
	041	Adecuación para automatización de Offsite				0		0
	043	Proyecto SAP HANA				4.574		4.574
	TOTAL PROGRAMA 2.01		0	0	0	80.796	0	80.796
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga				265	50.000	50.265
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas				483	0	483
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú				656	0	656
	006	Otros Proyectos				1.800	0	1.800
	TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	3.204	50.000	53.204
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		0	0	0	84.000	50.000	134.000

ANEXO 4 - COMPROMISOS DE GESTIÓN

COMPROMISOS DE GESTION 2024			Meta 2024	Antecedente	Notas
1	Resultado del Negocio ANCAP	ROE ANCAP Energía	Meta = 9,73%	CG2023	Resultado Neto ejercicio/Patrimonio promedio , de acuerdo al Balance 2024. Se excluyen deterioros, resultados extraordinarios y pérdidas por juicios que afecten a ANCAP o a alguna de las empresas que participa en su grupo económico, y acontecimientos que afecten la Demanda o la operativa de forma significativa. Se revisará y podrá ajustar en función de los PPI y de la duración del paro técnico.
2	Resultado del Negocio ANCAP	ROE ANCAP Portland	Meta = -10%	CG2023	La meta se revisará trimestralmente o se eliminará según sea la situación. Resultado Neto ejercicio/Patrimonio promedio , de acuerdo al Balance 2024. Se excluyen deterioros, resultados extraordinarios y pérdidas por juicios que afecten a ANCAP o a alguna de las empresas que participa en su grupo económico, y acontecimientos que afecten la Demanda o la operativa de forma significativa.
3	Resultado del Negocio ANCAP	Resultado global del Programa Financiero.	De acuerdo al Programa Financiero 2024	CG2023	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2024. Se excluyen pérdidas por acontecimientos que afecten la Demanda o la operativa de forma significativa y se revisará con OPP en función de la evolución de la brecha de precios entre PPI y precios fijados por el P.E.
4	Gestión ANCAP	Ejecución Inversiones mayor o igual al 85% del Programa Financiero (excluyendo Paro Refinería)	De acuerdo al Programa Financiero 2024	CG2023	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2024. Se excluyen pérdidas por acontecimientos que afecten la Demanda de forma significativa y se revisará con OPP en función de la evolución de la brecha de precios entre PPI y precios fijados por el P.E.
5	Gestión ANCAP	Cumplimiento Matriz de cargos del Presupuesto	2.409	CG2023	Se incluyen exclusivamente los cargos de Rol. Meta asociada al presupuesto 2024.
6	Gestión ANCAP	ANCAP: Ejecución gastos Limitativos	4.869	CG2023	Premisa de meta asociada a ejecución 2024. Se ajustarán al nivel de precios enero- diciembre 2024. Se excluyen waivers concedidos por OPP.
7	Gestión ANCAP	Costo Financiero Inventario Crudo y Derivados	5% de reducción del costo financiero del inventario medio respecto del objetivo	CG2023	Se calcula a partir de la variación del valor de los inventarios promedio de cada trimestre comparado con la meta del 118_ Inventarios del SRV 2024 (según definición de SRV 2024), valorizada a precio promedio del T1 (crudo y TC). La meta se podrá revisar ante cambios en los precios de las materias primas internacionales y/o condiciones de abastecimiento que pudieran condicionar la política de stock. Se podrá revisar en función de la duración del Paro de Unidades.
8	Gestión ANCAP	Portland: Costo Logístico de abastecimiento a Plantas	516	CG2023	Se calcula a partir del costo total (camión + AFE) y la base (real 2023). CG 2023 medido en \$/ton transportada a valores constantes 2024. Se revisará en junio y en octubre 2024.
9	Gestión ANCAP	Portland: Costos energéticos de producción.	1.563	CG2023	Se calcula a partir del costo real 2023 medido en \$/ton por Clinker producida a valores constantes 2024. Se revisará en junio y en octubre 2024.
10	Gestión ALUR	Costo de producción etanol Bella Unión	2.884 usd/m3	CG2023	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2024 de ALUR, que será elevado en setiembre 2023. La meta se calculó sobre la situación a junio 2023. Se ajustará en caso de acontecimientos que no sean pasibles de control por parte de la empresa, como por ejemplo, cambios significativos en el aumento de precios de las MP y contrataciones internacionales, tipo de cambio, inflación y rendimiento agrícola de la materia prima.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

COMPROMISOS DE GESTION 2024			Meta 2024	Antecedente	Notas
11	Gestión ALUR	Costo de producción etanol Paysandú	1.050 usd/m3	CG2023	La meta se calculó sobre la situación a junio 2023 . La misma se fijará en función del costo Paramétrico. Se ajustará en caso de acontecimientos que no sean pasible de control por parte de la empresa, como por ejemplo, cambios significativos en el aumento de precios de las MP y contrataciones internacionales, tipo de cambio y rendimiento agrícola de la materia prima.
12	Resultado del Negocio CDP	CDP Ebitda/Ingresos Brutos	2%	CG2023	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2024. Se revisará en junio y en octubre 2024 o se eliminará según sea la situación.
13	Resultado del Negocio DUCSA	Ducsa Ebitda/Ingresos Brutos	2,05%	CG2023	La meta se calculó sobre estimación a junio 2023. La misma se ajustará con la aprobación del Presupuesto de DUCSA 2024. La meta se revisará en función de los cambios que se implementen por Ursea en el mercado de combustibles
14	Gestión ANCAP	Informe de Ejecución Presupuestal	Meta = 100%	CG 2023	Cumplimiento de la información de ejecución presupuestal 2023 de acuerdo a criterios solicitados por OPP. Según modelo de informe incluido en el expediente N° 2020-60-1-0000064